

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 21** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto de disposición puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha elaborado un proyecto de disposición por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal, por lo que, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuyos datos identificativos se relacionan a continuación, por el plazo de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Se modifican los ficheros “GDWI”, “DENDISCI” e “INGRESOS”, que pasan a tener un carácter mixto, en sustitución del carácter informatizado que tenían hasta ahora.

Los datos relativos a los ficheros que se crean son los siguientes:

El fichero informatizado denominado “SAMA” registrará los datos de carácter personal relativos a los expedientes sancionadores en materia medioambiental, así como al seguimiento de los ingresos como consecuencia de las sanciones impuestas.

Los ficheros “RESPONSABILIDAD AMBIENTAL” y “ETIQUETA ECOLÓGICA” son ficheros informatizados que registrarán los datos relativos a los representantes de las empresas sujetas a las obligaciones derivadas de la normativa en materia de responsabilidad ambiental, en el primer caso, y de los representantes de los solicitantes de la etiqueta ecológica europea, en el segundo caso. Se incluyen datos de carácter identificativo, que serán facilitados por el propio interesado o su representante legal, y, en concreto, nombre, apellidos, dirección y teléfono.

El fichero “AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS” es un fichero informatizado cuya finalidad es recoger los datos identificativos de los solicitantes de dichas autorizaciones y de sus representantes legales, y, en concreto, nombre, apellidos, dirección y teléfono.

El fichero “ANÁLISIS AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS”, es un fichero informatizado cuya finalidad es recoger los datos identificativos de los promotores de los planes o de sus representantes legales y, en concreto, nombre, apellidos, dirección y teléfono.

Se suprime el fichero “DATOS DE EMISIONES CM”, al figurar sus datos en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR España) dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como su documentación complementaria, puede ser consultado en el Área de Información Ambiental, calle Princesa, número 3, primera planta.

Las alegaciones, dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, primera planta, en horario de nueve a catorce, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Madrid, a 11 de febrero de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(03/9.666/10)